



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 29 DIC. 2017

VISTOS:



El proveído N° 5060-2017-DV-SG de la Presidencia del Comité de Control Interno de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, sobre la aprobación del Plan de Trabajo del Diagnóstico del Sistema de Control Interno de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, y el Memorando N° 688-2017-DV-OPP; y

CONSIDERANDO:



Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;



Que, el artículo 3° de la Ley N° 28716, señala que el Sistema de Control Interno – SCI es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos institucionales que procura;



Que, con Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG se aprueban las "Normas de Control Interno", normas que son aplicables a las entidades del Estado de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 28716;

Que, la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, señala que el Comité de Control Interno es responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del Sistema de Control Interno – SCI;

Que, la mencionada Directiva dispone en su numeral 7.2.2 Etapa II - identificación de brechas, que el programa de trabajo es elaborado por el Comité y aprobado por el titular de la entidad, constituyéndose en un instrumento que permite a la entidad definir el curso de acción (lineamientos y procedimientos), ordenarse, prever y estimar los recursos (humanos, presupuestarios, materiales y tecnológicos, entre otros) que se requieren para el desarrollo del diagnóstico, en el cual se plantean las actividades, tiempo de ejecución y los responsables, de acuerdo a la envergadura de la entidad;

Que, mediante Acta N° 25, de reunión del Comité de Control Interno, de fecha 08 de setiembre de 2017, se acuerda entre otros, aprobar el Programa de Trabajo del Diagnóstico del Sistema de Control Interno de DEVIDA;

Que, estando a lo expuesto, corresponde expedir la Resolución que aprueba el Programa de Trabajo del Diagnóstico del Sistema de Control Interno de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con los visados de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; la Directiva N° 013-2016-CG/GPRDO "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado"; el Texto único Ordenado de la Ley N° 2744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, y el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, cuyo artículo 10° inciso r) señala entre las funciones y/o atribuciones de la Presidencia Ejecutiva, la de emitir Resoluciones y Directivas vinculadas a la conducción de la Entidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR con eficacia anticipada al 08 de setiembre de 2017, el Programa de Trabajo del Diagnóstico del Sistema de Control Interno de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Comité de Control Interno de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


CARMEN MASÍAS CLAUX
Presidenta Ejecutiva

